



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.
ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE ADMINISTRACION INTERNA Y CONTRATACION

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN DE COMPRA, DE DIVERSOS VEHÍCULOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. -----

1.- OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto definir las **necesidades técnicas precisas** que han de regir el **ACUERDO MARCO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA**, para cubrir las necesidades que actualmente existen en los distintos servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife incluidos los Organismos Autónomos, dividiéndose el suministro en los siguientes lotes:

- **LOTE I.- VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.**
- **LOTE II.- MOTOCICLETAS.**
- **LOTE III.- CICLOMOTORES.**

Cada lote se considera una única unidad de contratación, por lo que se deberá presentar oferta a la totalidad de los vehículos descritos en cada uno, de acuerdo con el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se entenderán excluidas las proposiciones que no contemplen oferta de todos los modelos incluidos en cada lote.

El número estimativo y el precio por mes de cada tipo de vehículo objeto de renting se detalla a continuación:

LOTE I.- VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

Descripción	Unidades	Precio máximo/mes vehículo
A1.1. Vehículo tipo patrulla con equipamiento policial	20	1.121,49 €
A1.2 Vehículos todoterreno para la Policía Local	8	1.450,00 €
A1.3 Vehículos sin distintivos para la Policía Local	8	750,00 €
A1.4 Vehículo tipo monovolumen para el transporte de personal para la Policía Local	2	1.308,41 €

A2.1 Vehículo todoterreno para Protección Civil	4	1.350,00 €
A2.2 Vehículo Híbrido tipo turismo para Protección Civil	2	747,66 €
A2.3 Vehículo tipo monovolumen para Protección Civil	2	1.350,00 €
A2.4 Vehículo tipo furgón de transporte para Protección Civil	1	1.214,95 €
A2.5 Vehículo todoterreno para la Unidad de Montes	2	1.214,95 €
A2.6 Vehículo todoterreno para Servicios Generales	2	1.121,50 €
A2.7 Vehículos híbridos tipo turismo para Servicios Generales	13	560,75 €
A2.8 Vehículo híbrido tipo monovolumen para los servicios municipales	2	747,66 €

LOTE II.- B. MOTOCICLETAS:

Descripción	Unidades	Precio máximo/mes vehículo
B.1 Motocicletas para la Policía Local	8	800 €

LOTE III.- C. CICLOMOTORES:

Descripción	Unidades	Precio máximo/mes vehículo
C.2 Scooter eléctrica para la Policía Local	4	514,02 €
C.3 Scooter eléctrica para Protección Civil	4	420,56 €
C.4 Scooter eléctrica para Servicios Generales	4	373,83 €

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS.

Las características técnicas de cada tipo de vehículo y su equipamiento fijo específico incluido el arrendamiento, se describe en el Anexo I del presente Pliego.

Los elementos de identificación como vehículo policial (imagen corporativa, colores, escudos, logotipos, institucionales y demás enseñas) son los establecidos en el Boletín Oficial de Canarias nº 71 de fecha 11 de abril de 2003 y que a título orientativo se recoge en el Anexo II del presente Pliego.

Los elementos de identificación del resto de los vehículos destinados a los servicios municipales distintos de la Policía Local (imagen corporativa, colores, escudos, logotipos, institucionales y demás enseñas) se definirán en el correspondiente contrato vinculado al presente Acuerdo Marco.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL ALQUILER DE VEHÍCULOS.

El renting comprenderá los siguientes conceptos:

- 3.1.- El mantenimiento integral.**
- 3.2.- Póliza de Seguro.**
- 3.3.- Sanciones de tráfico.**
- 3.4.- Kilometraje anual por tipo de vehículo.**
- 3.5.- Valor residual.**
- 3.6.- Otras obligaciones del contratista.**

3.1.- El mantenimiento integral.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento integral del vehículo. Correrá de su cuenta el material, piezas, mano de obra y transporte de los vehículos de donde se encuentren en el momento de la avería a los talleres. El adjudicatario deberá disponer de capacidad, medios técnicos y humanos suficientes tanto para la logística del mantenimiento integral como para la realización de los trabajos en sí.

El mantenimiento integral de los vehículos deberá realizarse en talleres elegidos por las empresas adjudicatarias, previa conformidad del Ayuntamiento, entre los concesionarios de la marca de los vehículos adjudicados de la isla de Santa Cruz de Tenerife, incluyendo mano de obra, piezas, accesorios, etc., debiendo ser los repuestos originales u homologados por el fabricante del vehículo. **El mantenimiento incluirá las siguientes operaciones:**

- El número de revisiones periódicas que establezca la marca del vehículo, especificadas en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, independientemente de que se encuentre o no en períodos de garantía del fabricante.
- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada vehículo.
- En el caso de que la reparación de cualquier avería de un vehículo producida por el uso normal del vehículo suponga la inoperatividad del mismo durante un período superior a treinta días, y que por las características técnicas no pueda ser objeto de sustitución en el plazo previsto en la cláusula 4.3 del presente Pliego, el Ayuntamiento quedará eximido del pago de las cuotas en concepto de renting por el período en que el vehículo esté inoperativo.

- La sustitución de neumáticos, según las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico.
- Quedan excluidas únicamente el lavado y el combustible para su funcionamiento.

En caso de **avería y/o siniestro**, se establecen los siguientes plazos máximos de reparación (Excluidos los domingos y festivos):

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">○ 48 horas naturales, en reparación de mantenimiento.○ 72 horas naturales, en reparaciones mecánicas sencillas.○ 168 horas naturales, en el resto de reparaciones mecánicas. |
|---|

En el caso de superarse los plazos anteriores se dotará al Ayuntamiento de un vehículo similar de sustitución sin coste alguno para el Ayuntamiento, **salvo que por las características específicas del vehículo no sea posible. En el caso de vehículos policiales se sustituirá por uno de similares característica sin distintivos.**

El taller designado por la empresa adjudicataria deberá recibir el vehículo averiado para su reparación en menos de 48 horas.

En caso de siniestro total, se procederá, a criterio del Ayuntamiento:

- O bien no se procederá a la sustitución por un vehículo nuevo, sino que se dará de baja el vehículo, minorándose proporcionalmente la renta mensual.
- O bien, en caso de declaración del vehículo como siniestro total se considerará este como una inmovilización indefinida del vehículo accidentado, la indemnización por el mismo más sus restos pasarán al adjudicatario, siendo en este caso sustituido por otro de las mismas características en el plazo máximo de un mes natural, a constar desde la fecha de la declaración como siniestro total en la que se incluirá el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

El mantenimiento, reparación y sustitución de los elementos propios de los vehículos policiales definidos en el Anexo I de presente Pliegos de Prescripciones Técnicas, se realizará igualmente en el taller designado por la empresa adjudicataria previa conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.

3.2.- Póliza de seguros.

Todos los vehículos objeto de este contrato deben disponer de un seguro a todo riesgo sin franquicia.

La póliza particular de cada vehículo, junto al recibo, se considera documentación básica que deberá ser entregada con el propio vehículo. En el caso de que los recibos no sean de carácter anual deberán entregarse en el Centro Gestor designado por el órgano de contratación, como mínimo siete días antes de su entrada en vigor.

Comprenderá las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Obligatoria.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- Daños por colisión.

- Ocupantes incluidos el conductor, defensa y reclamación de daños.
- Robo del vehículo.
- Incendio del vehículo.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas desde el km. 0, siendo la cobertura la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

3.3.- Sanciones de tráfico.

En cuanto a las **sanciones** que se le pueda imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario, siempre y cuando no se por incumplimiento del Ayuntamiento debidamente probado.
- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del conductor.

Dichas sanciones deberán ser comunicadas en tiempo y forma para poder ser recurridas si así se estima por esta Administración

3.4.- Kilometraje anual por tipo de vehículo.

El importe de la cuota mensual de arrendamiento se calculará considerando el kilometraje anual estimado por tipo de vehículo fijado por esta Administración, esto es:

- **Vehículos patrulla para la Policía Local:** 30.000 km año.
- **Vehículo todoterreno para la Policía Local:** 20.000 km año.
- **Vehículo turismo sin distintivos para la Policía Local:** 30.000 km año.
- **Vehículo monovolumen para la Policía Local:** 30.000 km año.
- **Motocicletas para la Policía Local:** 9.000 km año.
- **Ciclomotor eléctrico para la Policía Local:** 8.000 km año.
- **Vehículo todoterreno para Protección Civil:** 20.000 km año.
- **Vehículo tipo furgón transporte para Protección Civil:** 10.000 km año.
- **Vehículo turismo para Protección Civil:** 10.000 km
- **Vehículo monovolumen para Protección Civil:** 10.000 km
- **Ciclomotor eléctrico para Protección Civil:** 9.000 km año.
- **Vehículo todoterreno para la Unidad de Montes:** 15.000 km año.
- **Vehículo turismo para los servicios municipales:** 10.000 km año.
- **Vehículo monovolumen para los servicios municipales:** 10.000 km año.
- **Vehículo todoterreno para los servicios municipales:** 10.000 km año.
- **Ciclomotor eléctrico para los servicios municipales:** 8.000 km año.

Si al finalizar el contrato el número de kilómetros recorridos por el vehículo es superior al pactado, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife abonará como máximo

al adjudicatario/s el importe de 0,03 euros por kilómetro de exceso, para los vehículos destinados a los servicios generales (incluidos los destinados a Protección Civil y a la Unidad de Montes); y 0,05 euros por kilómetro de exceso, para los vehículos policiales.

Igualmente, si el número de kilómetros recorridos es inferior al pactado, el adjudicatario/s devolverá como mínimo al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la cantidad de 0,03 euros por kilómetro no realizado, para los vehículos destinados a los servicios generales (incluidos los destinados a Protección Civil y a la Unidad de Montes); y 0,05 euros por kilómetro de no realizado, para los vehículos policiales.

3.5.- Valor residual.

El valor residual será considerado a todos los efectos como el coste de adquisición en caso de que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ejercitase una opción de compra sobre el vehículo a la finalización del contrato. Para calcular dicho coste de adquisición se habrá de tener en cuenta el valor fiscal de los vehículos de acuerdo con lo establecido por la Agencia Tributaria Canaria, a la fecha de la adquisición del vehículo en cuestión.

3.6.- Otras obligaciones del contratista.

Los vehículos nuevos serán matriculados a nombre del adjudicatario, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente.

El contratista designará un responsable que actúe como interlocutor único con la Administración a través del responsable del contrato –**Director de los Trabajos**- que, a su vez, designe ésta. El responsable designado por el contratista deberá encargarse de supervisar el cumplimiento y buen resultado final de los trabajos y debe disponer de los medios necesarios para su localización inmediata si fuera preciso.

4.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos de matriculación, ITV y rodaje.

5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Excmo. Ayuntamiento de S/C de Tenerife se compromete a:

- Solicitar con la antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
- Comunicar cualquier avería incipiente, con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
- En el supuesto de que la avería fuese del cuentakilómetros, se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos 30 días.
- Facilitar la vigilancia de las reparaciones por cuenta del adjudicatario, para los fines que estime oportunos. Si en algún caso, se observara negligencia se parará la reparación hasta que sea comprobada por los técnicos municipales.
- En todos los casos a los que se refiere este apartado, cada vez que un vehículo se envíe al taller, simultáneamente se comunicará por el Director de los trabajos por correo electrónico al coordinador designado por el adjudicatario para su conocimiento y efectos oportunos.

- La Corporación y/o sus conductores se presentarán si son requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de algún accidente, en el que estuvieran implicados en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo, según proceda.
- Solicitar cuando corresponda con el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- Comunicar cualquier avería al taller designado por el adjudicatario para las revisiones o reparaciones siempre que el vehículo lo permita.
- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estima oportuno.
- Comunicar anualmente al arrendador los kilómetros realizados a los efectos de regularizar el pago del arrendamiento. En caso de avería del cuentakilómetros se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.
- Presentarse cuando sea requerido en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo, según proceda.

A la finalización del contrato se examinarán los vehículos a devolver por representantes autorizados de ambas partes. En cualquier caso los posibles daños que presenten los vehículos en chapa, pintura, guarnecidos, tapicería, etc..., consecuencia del desgaste del uso normal de vehículos no podrán ser objeto de reclamación económica alguna por parte de la empresa adjudicataria.

Las averías provocadas por negligencia del conductor municipal, previo estudio y dictamen por los Servicios Técnicos Municipales, se repararán con cargo al Ayuntamiento de S/C de Tenerife, en el taller designado al efecto y previa comunicación a la empresa adjudicataria.

6.- RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

El adjudicatario queda obligado a efectuar la entrega del bien en la forma y lugar que determine el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, siendo a su costa y riesgo el transporte de los mismos hasta su destino. Los vehículos serán recepcionados por el órgano competente en base al informe de los servicios técnicos municipales, comenzando a computar el plazo de garantía previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la fecha de recepción.

Recibidos y puestos en funcionamiento los vehículos de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción del Ayuntamiento, se realizará un **acto formal de recepción o conformidad y de inicio de funcionamiento** suscribiéndose la correspondiente acta. En dicha acta, se hará constar si los vehículos, en su caso, no se hallan en estado de ser recibidos y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Las actas de recepción serán comunicadas al Servicio de Administración Interna y Contratación.

7.- PLAZO DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para la entrega de los vehículos por parte del adjudicatario al Ayuntamiento será de **cuatro meses** a partir de la formalización del contrato o del plazo inferior que haya ofertado el adjudicatario.

Los vehículos se entregarán con el equipamiento establecido para cada tipo de vehículo, una vez aceptado por los técnicos municipales y, **en el caso de vehículos policiales**, por la Jefatura de la Policía Local. Además llevarán la tarjeta de características técnicas sellada por la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), la documentación original o fotocopia compulsada de la misma, la póliza de seguro y recibo en vigor y el libro de garantía.

Una vez firmado el contrato se tomará lectura de los cuentakilómetros de todos los vehículos que constituyen el mismo, siendo el punto inicial de referencia para la relación contractual, ya que esta se realizará en base a los kilómetros recorridos en la facturación del mes.

8.- NORMATIVA.

El vehículo y la totalidad de su equipamiento fijo objeto del arrendamiento cumplirán la normativa vigente de aplicación tanto nacional como de la Unión Europea en el momento de la firma del contrato.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2016.

El Técnico del Servicio

La Técnico del Servicio

Javier Galarza Armas

Carmen Bolivar Carrillo

EL SUBCOMISARIO DE LA POLICÍA LOCAL

Bienvenido Onrubia García

**EI JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD**

Miguel Ángel García de León

**LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
INTERNA Y CONTRATACIÓN**

M^a Isabel Molina Moreno

ANEXO I

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS POR TIPO DE VEHÍCULO:

El material objeto del contrato será de fabricación reciente (entendiendo por fabricación reciente el último modelo puesto en el mercado del chasis del fabricante) nacional o extranjera, nuevo y de la mejor calidad, circunstancias que se podrán comprobar

siempre que se considere oportuno. Las características exigidas para los vehículos, se corresponden con las que tienen los vehículos de serie, sin considerar el equipamiento policial.

Todos los vehículos y equipamientos deberán cumplir la normativa vigente en materia de circulación vial, salud laboral así como las homologaciones preceptivas.

En este Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan las características técnicas de cada una de las tipologías de vehículos definidas en la presente licitación.

La descripción de los requisitos y equipamientos no impedirá la presentación de materiales equivalentes, no considerándose estas propuestas excluidas.

Para proceder al estudio de las ofertas presentadas por los licitadores, necesariamente para cada lote al que concurren, deberán presentar aquella documentación técnica (catálogo, fichas técnicas, etc.) que incluyan las características técnicas exigidas en este Pliego para cada tipo de vehículo.

Se procede a realizar la clasificación de los vehículos por cada lote:

LOTE I: VEHÍCULOS AUTOMÓVILES

A.1. VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL

A.1.1 VEHÍCULOS PATRULLA

➤ **MOTOR:**

- Gasolina.
- Mínimo 115 c. v.
- Transmisión manual.

➤ **EQUIPAMIENTO DE SERIE:**

- Cinco puertas.
- Aire acondicionado.
 - Cierre centralizado. El vehículo deberá constar con un sistema de cierre de las puertas traseras controlado desde la del conductor.

- Sistema antibloqueo de frenos (ABS).
- Sistema de control de estabilidad (ESP).
- Oscurecimiento de lunas.
- Arcón compartimentado y cerrado ubicado en el maletero para la colocación de diverso material policial (chalecos, cascos, linternas,....).

➤ **EQUIPAMIENTO POLICIAL:**

- Segundo espejo retrovisor interior para el policía acompañante que permita la visión del habitáculo de detenidos que no deforme la imagen, situado próximo al del conductor, con un tamaño no superior al de éste y situado de forma que no dificulte la visión delantera de ninguno de los dos agentes.
- Antena móvil.
- Un extintor de tres kg. y otro de un kg.
- Luz anexa en el lado del ocupante delantero.
- Soporte para las defensas en las puertas delanteras.
- Kit de ventiladores para parte trasera.
- Mampara de separación de policarbonato transparente, especialmente adaptada al vehículo en cuestión, homologada para este tipo de vehículos.
- Asiento trasero de fibra y dicho habitáculo dispondrá de un desagüe, para su lavado, con rejilla y sifón que impida la introducción de objetos en su conducto.
- Puente y luces: Puente carenado de señalización prioritaria serie **VISTA** con altavoz incorporado. Luces estroboscópicas **azules** en todo el contorno. Dos focos frontales. Dos focos laterales. Luz de cruce. Dos focos sputnik frontales de indicación de detención de color **rojo** de 3w. Dos focos direccionales de LEDs de color **azul** situados en la parte delantera y trasera del vehículo.
- Sonido: Amplificador de sirena con mando remoto digital y micrófono incorporado con seis salidas de luces, cuatro sonidos de sirena y teniendo la característica de poder dirigir todas las luces del puente desde el mismo mando. Todo el sistema tanto de luces como de sonido deberán estar debidamente homologados.
- Sistema Bluetooth.
- Emisora: Sistema **Tetra estándar ETSI.**
- Un hacha.
- Una "patacabra".
- Dos linternas de luz blanca halógenas con señalización roja (detener), amarilla (regular) y azul (policial) con un solo cono para cada una, con sus respectivos cargadores.

A.1.2 VEHÍCULOS TODOTERRENO

➤ **MOTOR:**

- Gasoil.

- Mínimo 140 c. v.
- Dirección asistida.
- Capacidad de arrastre 2.000 kg. como mínimo.

➤ **EQUIPAMIENTO DE SERIE:**

- Cinco puertas.
- Aire acondicionado.
- Cierre centralizado.
- Oscurecimiento de lunas.
- Winch mínimo 3.000 kg. más kit completo.
- Kit de bola de arrastre.
- Arcón compartimentado y cerrado ubicado en el maletero para la colocación de diverso material policial (chalecos, cascos, linternas,....).

➤ **EQUIPAMIENTO POLICIAL:**

- Antena móvil.
- Un extintor de tres kg. y otro de un kg.
- Luz anexa en el lado del ocupante delantero.
- Soporte para las defensas en las puertas delanteras.
- Puente y luces: Puente carenado de señalización prioritaria serie **VISTA** con altavoz incorporado. Luces estroboscópicas **azules** en todo el contorno. Dos focos frontales. Dos focos laterales. Luz de crucero. Dos focos sputnik frontales de indicación de detención de color **rojo** de 3w. Dos focos direccionales de LEDs de color **azul** situados en la parte delantera y trasera del vehículo.
- Sonido: Amplificador de sirena con mando remoto digital y micrófono incorporado con seis salidas de luces, cuatro sonidos de sirena y teniendo la característica de poder dirigir todas las luces del puente desde el mismo mando. Todo el sistema tanto de luces como de sonido deberán estar debidamente homologados.
- Sistema Bluetooth.
- Emisora: Sistema **Tetra estándar ETSI**.

A.1.3 TURISMOS SIN DISTINTIVOS

➤ **MOTOR:**

- Gasolina.
- Mínimo 70 c. v.
- Transmisión manual.

➤ **EQUIPAMIENTO DE SERIE:**

- Cinco puertas.
- Aire acondicionado.
- Cierre centralizado. El vehículo deberá constar con un sistema de cierre de las puertas traseras controlado desde la del conductor.
- Sistema antibloqueo de frenos (ABS).
- Sistema de control de estabilidad (ESP).
- Oscurecimiento de lunas.
- Arcón compartimentado y cerrado ubicado en el maletero para la colocación de diverso material policial (chalecos, cascos, linternas,....).

➤ **EQUIPAMIENTO POLICIAL:**

- Un extintor de tres kg. y otro de un kg.
- Sistema Bluetooth.
- Emisora: Sistema **Tetra estándar ETSI.**

E. MONOVOLUMENES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL
--

➤ **MOTOR:**

- Gasoil.
- Mínimo 115 c. v.
- Transmisión manual.

➤ **EQUIPAMIENTO DE SERIE:**

- Cinco puertas.
- Aire acondicionado.
- Nueve plazas.
- Cierre centralizado. El vehículo deberá constar con un sistema de cierre de las puertas traseras controlado desde la del conductor.
- Sistema antibloqueo de frenos (ABS).
- Sistema de control de estabilidad (ESP).
- Oscurecimiento de lunas.
- Arcón compartimentado y cerrado ubicado en el maletero para la colocación de diverso material policial (chalecos, cascos, linternas,....).

➤ **EQUIPAMIENTO POLICIAL:**

- Segundo espejo retrovisor interior para el policía acompañante que permita la visión del habitáculo de detenidos que no deforme la imagen, situado

próximo al del conductor, con un tamaño no superior al de éste y situado de forma que no dificulte la visión delantera de ninguno de los dos agentes.

- Antena móvil.
- Un extintor de tres kg. y otro de un kg.
- Luz anexa en el lado del ocupante delantero.
- Soporte para las defensas en las puertas delanteras.
- Puente y Luces: Puente carenado de señalización prioritaria serie **VISTA** con altavoz incorporado. Luces estroboscópicas **azules** en todo el contorno. Dos focos frontales. Dos focos laterales. Luz de cruceo. Dos focos sputnik frontales de indicación de detención de color **rojo** de 3w. Dos focos direccionales de LEDs de color **azul** situados en la parte delantera y trasera del vehículo.
- Sonido: Amplificador de sirena con mando remoto digital y micrófono incorporado con seis salidas de luces, cuatro sonidos de sirena y teniendo la característica de poder dirigir todas las luces del puente desde el mismo mando. Todo el sistema tanto de luces como de sonido deberán estar debidamente homologados.
- Sistema Bluetooth.
- Emisora: Sistema **Tetra estándar ETSI**.

A. 2. DESCRIPCIONES DE LOS VEHÍCULOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

A.2.1 VEHÍCULOS TODOTERRENO PARA PROTECCIÓN CIVIL

- Tipo de vehículo: 4x4
 - Tipo de carrocería: chasis de batalla larga 5 puertas, 5 plazas, carrocería elevada.
- Características técnicas:
 - Motorización diésel desde 1.900 cc
 - Tracción 4x4
 - caja de cambios con reductora
 - bloqueo del diferencial
 - llantas de perfil alto
 - suspensión elevada, bajos reforzados
 - Equipamiento:
 - Sirena y puente de luces prioritarias tipo led en color ámbar en parte

- delantera del techo y tira de luces en la trasera
- Toma de aire elevada snorkel
- Bola de remolque en uno de ellos
- Bacas para transporte de material en techo con escalera de acceso al mismo en parte trasera
- Rejilla separadora carga/pasaje en interior de cabina.
- Emisora banda UHF
- Extintor 5A/21B
- Equipo de audio Radio/CD.
- Color blanco +Rotulado Protección Civil

A.2.2 VEHÍCULOS HÍBRIDOS TIPO TURISMO PARA PROTECCIÓN CIVIL

- Tipo de vehículo: Turismo / turismo tipo combi
- Tipo de carrocería: 5 puertas, 5 plazas
- Características técnicas:
 - Motorización desde 1.300 cc
 - Equipamiento:
 - Sirena y puente de luces prioritarias tipo led en color ámbar en parte delantera del techo
 - Emisora banda UHF
 - Extintor 5A/21B
 - Equipo de audio Radio/CD.
 - Color blanco +Rotulado Protección Civil
 -

A.2.3 VEHÍCULOS TIPO MONOVOLUMEN PARA PROTECCIÓN CIVIL

- Tipo de vehículo: Furgón transporte
- Tipo de carrocería: Micro/ furgón mixto
- Características técnicas:
 - Tipo micro 9 plazas
 - Masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg
 - Motorización desde 1.800 cc
 - Equipamiento:
 - Sirena y puente de luces prioritarias tipo led en color ámbar en parte delantera del techo y tira de luces en la trasera
 - Emisora banda UHF
 - Extintor 5A/21B
 - Equipo de audio Radio/CD.
 - Color blanco +Rotulado Protección Civil

A.2.4 VEHÍCULO TIPO FURGÓN TRANSPORTE PARA PROTECCIÓN CIVIL

- Tipo de vehículo: Furgón transporte
- Tipo de carrocería: 2 puertas, 3 plazas

- Características técnicas: Tipo camión con caja abierta y barras laterales en la misma
 - Masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg
 - Motorización desde 2.000 cc
 - Equipamiento:
 - Sirena y puente de luces prioritarias tipo led en color ámbar en parte delantera del techo.
 - Emisora banda UHF
 - Extintor 5A/21B
 - Equipo de audio Radio/CD.
 - Color blanco +Rotulado Protección Civil

A.2.6 VEHÍCULOS TODOTERRENO PARA LOS SERVICIOS GENERALES

- Tipo de vehículo 4x4
- Número de unidades: 4
- Tipo de vehículo: 4x4
- Tipo de carrocería: 4 unidades de chasis de batalla larga 5 puertas, 5 plazas, carrocería elevada
- Características técnicas:
 - Motorización diésel desde 2.100 cc
 - Tracción 4x4
 - caja de cambios con reductora
 - bloqueo del diferencial
 - llantas de perfil alto
 - suspensión elevada, bajos reforzados
 - Color blanco +Rotulado Protección Civil

A.2.5. VEHÍCULOS TODOTERRENO PARA LA UNIDAD DE MONTES

- Tipo de vehículo 4x4
- Cilindrada motor: 1.900 cc.
- Potencia mínima: 140 CV.
- Nº de puertas: 5 puertas
- Rotulación Unidad de Montes.

A.2.7 VEHÍCULO HÍBRIDO TIPO TURISMO PARA LOS SERVICIOS GENERALES.

- Motor híbrido con cilindrada 1.300 cc. o superior.
- Potencia 99 cv o superior.
- Alimentación por inyección directa.
- 5 plazas.
- Aire acondicionado.
- Dirección asistida.
- Dirección regulable en altura y profundidad.
- Elevalunas eléctricos delanteros.
- Airbag conductor y pasajero.
- Cinturones de seguridad con pretensores.
- 5 puertas.
- Cambio de marchas manual.
- Rueda de repuesto estándar.

A.2.8. VEHÍCULO HÍBRIDO TIPO MONOVOLUMEN PARA LOS SERVICIOS GENERALES

- Motor híbrido con cilindrada 1.300 cc. o superior.
- Potencia 99 cv o superior.
- Alimentación por inyección directa.
- 5 plazas.
- Aire acondicionado.
- Dirección asistida.
- Dirección regulable en altura y profundidad.
- Elevalunas eléctricos delanteros.
- Airbag conductor y pasajero.
- Cinturones de seguridad con pretensores.
- 5 puertas.
- Cambio de marchas manual.
- Rueda de repuesto estándar.

LOTE II: B. MOTOCICLETAS

B.1. MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA LOCAL

➤ **MOTOR:**

- Gasolina.
- Cilindrada mínima: 800 c.c con catalizador.
- Transmisión por cardan.

➤ **EQUIPAMIENTO:**

- Manillar alto.
- Parabrisas en carenado integral.
- Monoplazas.
- Frenos ABS.
- Portaequipajes laterales o portaequipajes central.
- Extintor de 1 Kg. y soporte.
- Dosificador de sirena.
- Una linterna de luz blanca halógena con señalización roja (detener) y amarilla (regular) con un solo cono, y su cargador, que funcionará cuando el vehículo esté en marcha.
- Dos tipos de sirena con mando incorporado.
- Conjunto de luces de emergencia, que deberá adecuarse exactamente a lo establecido en la normativa de la Unión Europea y española vigente en el momento de la aprobación del presente expediente de contratación.
- Emisora: sistema tetra estándar ETSI.

LOTE III: C. CICLOMOTORES

C.1 SCOOTERS PARA LA POLICÍA LOCAL

➤ MOTOR:

- Eléctrico sin escobillas.
- Potencia continua: 5 Kw.
- 22 c. v.
- Marcha atrás.
- Autonomía media 80 kilómetros.

➤ EQUIPAMIENTO POLICIAL:

- Portaequipajes central.
- Kit de sirena compacta con dosificador de, al menos, dos tonos.
- Conjunto de luces de emergencia, que deberá adecuarse exactamente a lo establecido en la normativa de la Unión Europea y española vigente en el momento de la aprobación del presente expediente de contratación, con caja de control.
- Una linterna de luz blanca halógena con señalización roja (detener), amarilla (regular) y azul (policial) con un solo cono y su cargador, que funcionará cuando el vehículo esté en carga.
- Extintor de 1 kg. con soporte.
- Emisora: Sistema **Tetra estándar ETSI.**

C.2 MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS PARA PROTECCIÓN CIVIL

- Potencia del motor: 22 CV (5KW)
- Par motor: 100 Nm.
- Velocidad máxima: 115 Km/h.
- Autonomía: 50-70 km.
- Tiempo de recarga: 4 horas (2 horas al 80%)
- Transmisión: directa sin embrague. Motor sin escobillas en la rueda trasera.
- Marcha atrás: sí.
Frenos: disco trasero y delantero.
- Color blanco +Rotulado Protección Civil

C.3 SCOOTER ELÉCTRICO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES

- Potencia del motor: 22 CV (5KW)
- Par motor: 100 Nm.
- Velocidad máxima: 115 Km/h.
- Autonomía: 50-70 km.
- Tiempo de recarga: 4 horas (2 horas al 80%)
- Transmisión: directa sin embrague. Motor sin escobillas en la rueda trasera.
- Marcha atrás: sí.
- Frenos: disco trasero y delantero.

1.3.- DESCRIPCIONES DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL.

- **DISEÑO:** Tendrán como base el color blanco nieve, sobre el cual, y conforme al diseño establecido, se utilizarán los colores, formas, leyendas, logos y escudos que estipula la Orden de 3 de abril de 2003, del Gobierno Autónomo de Canarias, por la que se establecen los contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos de identificación de las Policías Locales de Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 71, de 11 de abril de 2003. Todas las medidas de los logotipos, placas y escudos serán siempre proporcionales a las dimensiones del lugar en que hayan de situarse.
- **HOMOLOGACIÓN:** Han de estar homologados como vehículos públicos policiales y figurar como tales en toda la documentación. También deberán estarlo todos y cada uno de los elementos integrantes de dichos vehículos, del mismo modo, deberán constar en las respectivas Tarjetas de Inspección Técnicas las modificaciones que supongan reformas de vehículos conforme a la normativa en vigor.

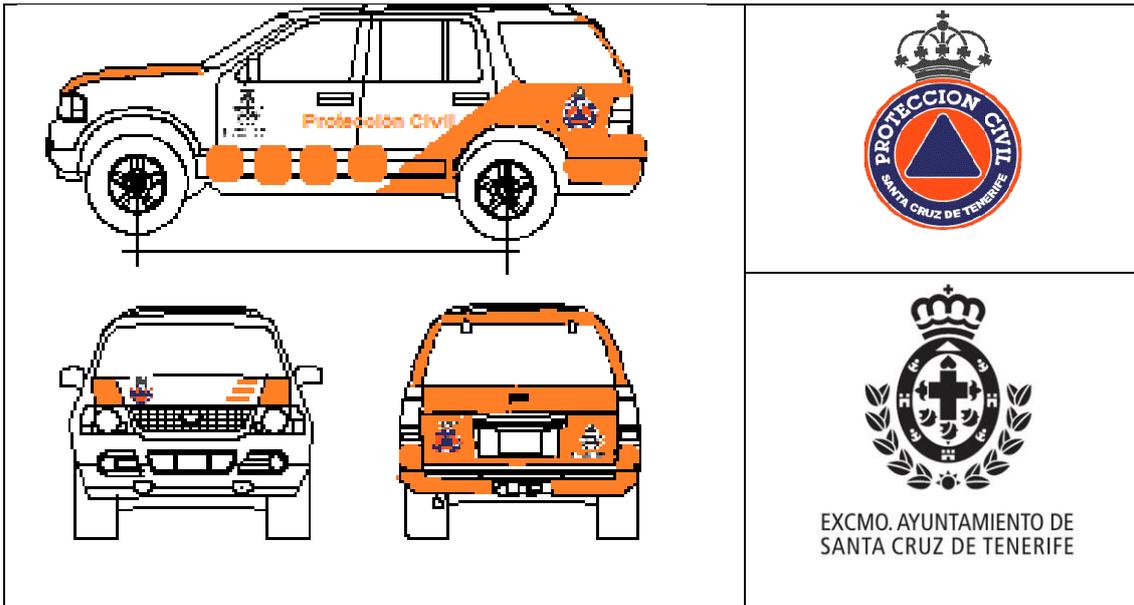
Los elementos de identificación como vehículo policial (imagen corporativa, colores, escudos, logotipos, institucionales y demás enseñas) son los establecidos en el **Boletín Oficial de Canarias nº 71 de fecha 11 de abril de 2003 y que se recoge en el Anexo II del presente Pliego.**

1.4.- DESCRIPCIONES DE LOS VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL .

Se rotularán, en vehículos de base de color blanco, en vinilo naranja de alta visibilidad con la imagen corporativa que consta de los siguientes elementos y ubicación:

- Relleno sólido color naranja en parte trasera del vehículo y laterales desde la linde de su parte trasera con el techo en sentido descendente hasta la mediana de las bases de las puertas traseras, así como bandas continuas en los laterales del capó.
- Bandas reflectantes naranjas discontinuas, de contorno, laterales y sobre capó, en tamaño proporcional al vehículo
- Leyenda "Protección Civil" en naranja en ambos laterales del vehículo (sobre sus puertas)
- Escudo de Protección Civil de Santa Cruz de Tenerife en aletas traseras, lado izquierdo del portón trasero y sobre capó delantero
- Escudo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en parte superior delantera de las puertas delanteras y en lado derecho del portón trasero

El material reflectante estará homologado.



El resto de particularidades se definirán en el correspondiente contrato vinculado al presente Acuerdo Marco.

1.5.- DESCRIPCIONES DEL RESTO DE VEHÍCULOS

Los elementos de identificación como vehículos destinados a los servicios generales (imagen corporativa, colores, escudos, logotipos, institucionales y demás enseñas) se definirán en el correspondiente contrato vinculado al presente Acuerdo Marco”.